



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00010087- Adquisición de cuatro licencias de Sketch Up Pro - p/a - Resolución

VISTO: el EX-2025-00010087- -MPD-DGAD#MPD; el “Régimen de Procedimiento Abreviado” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 – y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la adquisición de cuatro licencias de Sketch Up Pro en su última versión disponible (anual) para el personal del Departamento de Arquitectura, de este Ministerio Público de la Defensa.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Área de Arquitectura solicitó la urgente adquisición de cuatro licencias de Sketch Up Pro en su última versión disponible (anual) para el personal de ese Departamento de Arquitectura, de este Ministerio Público de la Defensa. (NO-2025-00008942-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de dólares estadounidenses dos mil (USD 2.000,00) (NO-2025-00008942-MPD-DGAD#MPD).

Posteriormente, el Departamento de Informática acompañó las Especificaciones Técnicas en donde se detallaron las características de las licencias a adquirir (IF-2025-00010677-MPD-DGAD#MPD).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2025-00013422-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2025-00014757-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 6/2025 (IF-2025-00014710-MPD-DGAD#MPD), celebrada el día 25 de marzo de 2025 –surge que se presentó una única firma: 1) “NYTEC S.A.” (IF-2025-00014712-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Informática quien, en su carácter de órgano técnico, indicó que no tiene objeciones que formular respecto de la adjudicación a la firma “NYTEC SA” (IF-2025-00014923-MPD-SGAF#MPD e IF-2025-00015029-MPD-SGAF#MPD).

I.5.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 143/2025,

consideró conveniente preseleccionar a la firma “NYTEC S.A.” (Oferta única) para la provisión de lo requerido, por la suma total de dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 (USD 2.487,60) (IF-2025-00015237-MPD-DGAD#MPD).

Sin perjuicio de ello, hizo saber que “...el importe cotizado por la empresa excede en un 24,38 % el presupuesto oportunamente estimado.” (IF-2025-00015237-MPD-DGAD#MPD).

I.6.- En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2025-00015649-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y ordenó que se prosiga con el presente Procedimiento Abreviado.

Asimismo, indicó que mediante IF-2025-00015931-MPD-SGAF#MPD “Atento el IF-2025-00015237-MPD-DGAD#MPD de Compras y Contrataciones, tendiente a que el importe cotizado por la empresa excede en un 24,38 % el presupuesto oportunamente estimado, esta Oficina entiende que el valor ofertado resultaría razonable, estimando conveniente se procesa con la adjudicación. // Por otro lado, fracasar la presente recaería en un costo mayor a futuro. Además dichas licencias resultan de extrema necesidad.”

I.7.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2025-00015971-MPD-DGAD#MPD, de fecha 28 de marzo de 2025 - que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente, conforme surge de la Solicitud de Gastos N° 66/2025, en estado “Autorizado” embebida en el citado informe.

I.8.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023 -y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD-; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por el apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD;

EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD.

II.- ADJUDICAR la presente contratación a la firma "NYTEC S.A." (Oferta única) por la suma de dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 (USD 2.487,60).

III.- DISPONER que dichos gastos se imputarán a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la firma que presentó oferta, según Acta de Apertura obrante en IF-2025-00014710-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.